CONTRATO N° 15/2016

Entre MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES, domiciliada en Av. Próceres de Mayo y Acosta Ñu, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ALDO ANDRES MARECO SAMUDIO, con Cédula de Identidad N° 1.469.959, en su calidad de Intendente Municipal, el Sr. ADRIÁN JARA GALEANO, con Cedula de Identidad Paraguaya N° 2.077.574, en calidad de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MATERIALES DE CONSTRUCCION CASTANHEL, domiciliada en la ciudad de Los Cedrales, República del Paraguay, representada para este acto por ANTONIO DEL CASTANHEL SOBRINHO, con Cédula de Identidad N° 2.440.269, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Adquisición de Materiales de Construcción.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 318.792.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 16/2016, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Los

Cedrales. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 315.2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	Precio Unitario	Monto Total
1-	*1*	Bolsa de cemento	Iguazú	Pya	Unidad	30	65	48.000	3.120.000
2-	*2*	Bolsa de cal hidratada	Cocoliso	Pya	Unidad	30	63	14.000	882.000
3-	*3*	Ladrillo común	S/M	Pya	Unidad	750	2000	870	1.740.000
4-	*4*	Ladrillo hueco	S/M	Pya	Unidad	750	11000	790	8.690.000
5-	*5*	Chapa de Zinc	Multilit	Brasilera	Unidad	20	55	23.000	1.265.000
6-	*6*	Tubo de H° A° de 60"	S/M	Pya	Unidad	10	14	185.000	2.590.000
7-	*7*	Tubo de H° A° de 80"	S/M	Pya	Unidad	10	24	390.000	9.360.000
8-	*8*	Tubo de H° A° de 100"	S/M	Pya	Unidad	15	24	450.000	10.800.000
9-	*9*	Varillas de hierro de 4,2"	S/M	Pya	Unidad	15	39	9.000	351.000
10-	*10*	Varillas de hierro de 8"	S/M	Pya	Unidad	20	39	32.000	1.248.000
11-	*11*	Varillas de hierro de 10"	S/M	Pya	Unidad	30	39	47.000	1.833.000
12-	*12*	Arena Blanca	S/M	Pya	Mts3	50	68	105.000	7.140.000
13-	*13*	Piedra Triturada	S/M	Pya	Mts3	20	28	140.000	3.920.000
14-	*14*	Alambre galvanizado liso No 16	S/M	Pya	kilo	100	200	10.000	2.000.000
15-	*15*	Tejido de alambre	S/M	Pya	Mts	100	200	11.000	2.200.000
16-	*16*	Piedra Bruta	S/M	Pya	Mts3	20	35	80.000	2.800.000

Total: **59.939.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos treinta y nueve mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; La entrega de los bienes serán realizados 10 días posteriores a la Emisión de la orden de compra. Serán entregados en Municipalidad de Los Cedrales (Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu), la encargada a recibir los bienes adjudicados es la Srta. Flavia Lujan Mareco Silvero Encargada de la UOC los días Lunes a Viernes desde las 07:00 hs. hasta las 13:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Los Cedrales, República del Paraguay a los veinte cinco días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES * Secretaria *

ADRIÁN JARA GALEANO
Secretario General

INTENDENCIA

ALDO ANDRÉS MARECO SAMUDIO
Intendente Municipal

ANTONIO DEL CASTANHEL SOBRINHO
Proveedor

M.T. FERRETERIA
"CASTANHEL"
RUC: 2440269-9